

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 02032

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-59376

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial de las que se le confieren en el numeral 27
del artículo 4 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, aplicable a los modelos de utilidad por remisión expresa del artículo 85 de la misma Decisión, establece que: " Si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación. Sin perjuicio de ello, la oficina nacional competente guardará la confidencialidad de la solicitud. "

SEGUNDO: Que mediante el oficio 05536 notificado por fijación en lista de fecha 17 de julio de 2003, la División de Nuevas Creaciones requirió al solicitante con el fin de que complementara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486.

TERCERO: Que el requerimiento a que alude el considerando anterior fue atendido por parte del apoderado dentro del término de ley, sin embargo, la documentación aportada está referida a los contratos de trabajo celebrados entre los inventores y el solicitante, pero no corresponde a la cesión expresa del derecho a la patente otorgado por ellos, conforme lo establece el artículo 26, lit. k), de la decisión 486, por lo cual, se considera abandonada en los términos del mencionado artículo 39.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar Abandonada la solicitud de privilegio de patente de modelo de utilidad contenida en el expediente de la referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo Adolfo Ortega Hernández, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Electrónica Bolivariana S.A., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 02032

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. N° 03-59376

Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los cinco días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 ENE. 2004

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,



GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
GUSTAVO ADOLFO ORTEGA HERNANDEZ
Carrera 10 N° 27-27 Of. 1007. Edif. Bachue.
Bogotá, D.C.